

11599 *ORDEN FOM/1685/2007, de 6 de junio, por la que se publica el nombramiento del Presidente de la Autoridad Portuaria de Vigo y su ría.*

En aplicación de lo dispuesto por el artículo 41.1 de la Ley 27/1992, de 24 de noviembre, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, modificada por la Ley 62/1997, de 26 de diciembre, la Consejera de Política Territorial, Obras Públicas y Transportes, por Orden de 1 de junio de 2007, ha acordado la designación de don Jesús Paz Arias, como Presidente de la Autoridad Portuaria de Vigo y su ría.

En su virtud, y en cumplimiento de lo establecido por el citado artículo de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, he dispuesto:

Ordenar, a los efectos previstos en el artículo 41.1 de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, la publicación en el Boletín Oficial del Estado del nombramiento de don Jesús Paz Arias como Presidente de la Autoridad Portuaria de Vigo y su ría.

Madrid, 6 de junio de 2007.—La Ministra de Fomento, Magdalena Álvarez Arza.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIA

11600 *ORDEN ECI/1686/2007, de 29 de mayo, por la que se publica la adjudicación de puesto de trabajo, por el sistema de libre designación, convocado por Orden ECI/1155/2007, de 16 de abril.*

Por Orden de ECI/1155/2007, de 16 de abril (Boletín Oficial del Estado de 1 de mayo), se anunció convocatoria para la provisión, por el sistema de libre designación, de un puesto de trabajo que figuraba relacionado en el anexo I de dicha Orden.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20.1 c) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, previo cumplimiento de la tramitación que exige el capítulo III del título III del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, una vez acreditada la observancia del procedimiento debido, así como el cumplimiento por parte del candidato elegido de los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria,

Este Ministerio acuerda dar publicidad a la resolución de la convocatoria referida según se detalla en el anexo.

El régimen de toma de posesión del nuevo destino será el establecido en el artículo 48 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación, ante el mismo órgano que la ha dictado, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el órgano judicial competente (Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Madrid, 29 de mayo de 2007.—La Ministra de Educación y Ciencia, P. D. (Orden de ECI/87/2005, de 14 de enero), el Subsecretario de Educación y Ciencia, Fernando Gurrea Casamayor.

ANEXO

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIA

Secretaría General de Educación

DIRECCIÓN GENERAL DE COOPERACIÓN TERRITORIAL Y ALTA INSPECCIÓN

Unidad de Apoyo

Puesto adjudicado:

Número de orden: 1. Puesto de trabajo: Secretario/a Director General (4411941). Nivel 16. Grupo C/D. Complemento específico: 4.935,44 euros/año. Administración AE. Localidad: Madrid.

Puesto de procedencia:

Ministerio de Educación y Ciencia.

Datos personales de la adjudicataria:

Apellidos y nombre: López Martínez, Antonia. Número de Registro de Personal: 0539658557 A6032. Grupo: D. Cuerpo o Escala: Escala Auxiliar de Organismos Autónomos. Situación: Servicio Activo.

11601 *ORDEN ECI/1687/2007, de 4 de junio, por la que se nombran los consejeros del Consejo Superior de Enseñanzas Artísticas.*

En desarrollo de lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, se aprobó el Real Decreto 365/2007, de 16 de marzo, por el que se regula el Consejo Superior de Enseñanzas Artísticas.

El artículo 9 del citado real decreto dispone que los consejeros serán nombrados por el Ministro de Educación y Ciencia, a partir de las propuestas que en cada caso corresponda. Por su parte, la disposición adicional primera del mismo establece que el Consejo se constituirá en el plazo máximo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación del real decreto. Procede, en consecuencia, efectuar los nombramientos correspondientes y constituir así el Consejo Superior de Enseñanzas Artísticas.

En su virtud, este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Queda constituido el Consejo Superior de Enseñanzas Artísticas, bajo la presidencia de la Ministra de Educación y Ciencia, con el Secretario General de Educación como vicepresidente primero y con los consejeros y el secretario que se nombran en esta orden.

Segundo.—Se nombran los siguientes consejeros representantes del Ministerio de Educación y Ciencia:

D. Francisco Javier Vidal García, Director General de Universidades.

D. José Luis Pérez Iriarte, Director General de Educación, Formación Profesional e Innovación Educativa.

D.^a María Antonia Ozcáriz Rubio, Directora General de Cooperación Territorial y Alta Inspección.

D. Álvaro Zaldívar Gracia, Subdirector General de Personal Docente e Investigador.

D.^a Gloria María Royo Serrano, Jefa del Servicio de Ordenación Académica de Música, Danza y Arte Dramático.

D.^a María José Hernández Martín, Jefa del Servicio de Ordenación Académica de Artes Plásticas y Diseño.

Tercero.—Se nombran los siguientes consejeros representantes del Ministerio de Cultura, designados por la titular del Departamento:

D. Antonio Garde Herce, Subdirector General de Música y Danza.

D. Fernando Cerón Sánchez-Puelles, Subdirector General de Teatro.

Cuarto.—Se nombran los siguientes consejeros representantes de las Administraciones educativas de las Comunidades Autónomas, propuestos por las mismas:

Comunidad Autónoma de Andalucía: D.^a Carmen Rodríguez Martínez, Directora General de Ordenación y Evaluación Educativa.

Comunidad Autónoma de Aragón: D. Antonio Malo Ríos, Presidente del Consejo Aragonés de Enseñanzas Artísticas.

Comunidad Autónoma del Principado de Asturias: D. Roberto Menéndez del Campo, Jefe del Servicio de Enseñanzas Artísticas.

Comunidad Autónoma de las Illes Balears: D. David León Fioravanti, Jefe del Servicio de Enseñanzas de Régimen Especial, Adultos y Estadística Educativa.

Comunidad Autónoma de Canarias: D. Francisco Luis Lemes Castellano, Jefe del Servicio de Enseñanzas Artísticas.

Comunidad Autónoma de Cantabria: D. Roberto Cayón Fernández, Director General de Formación Profesional, Ordenación y Promoción Educativa.

Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha: D. Pedro Pablo Novillo Cicuéndez, Director General de Coordinación y Política Educativa.

Comunidad de Castilla y León: D. Javier Serna García, Director General de Planificación y Ordenación Educativa.

Comunidad Autónoma de Cataluña: D.^a Eulàlia Tatché Casals, Subdirectora General de Enseñanzas Artísticas.

Comunidad Autónoma de Extremadura: D. Juan Gallardo Calderón, Jefe del Servicio de Ordenación Académica.

Comunidad Autónoma de Galicia: D. Antonio Vázquez Vázquez, Director General de Formación Profesional y Enseñanzas Especiales.

Comunidad Autónoma de La Rioja: D.^a Inmaculada Cerrillo Rubio, Jefa del Servicio de Universidades e Investigación.

Comunidad de Madrid: D.^a Alicia Delibes Liniers, Directora General de Ordenación Académica.

Comunidad Autónoma de la Región de Murcia: D.^a Mercedes Tomás Ros, Jefa del Servicio de Enseñanzas de Régimen Especial.

Comunidad Foral de Navarra: D. Pedro González Felipe, Director del Servicio de Ordenación e Innovación Escolar.

Comunidad Autónoma del País Vasco: D. Patxi Xabier Olabarria Furundarena, Director General de Centros Escolares.

Comunidad Valenciana: D. José Esteban Capilla Romá, Director General de Universidad y Formación Superior.

Quinto.—Se nombra el siguiente consejero representante de las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla, propuesto por las mismas:

D.^a Isabel Deu del Olmo, Consejera de Educación y Cultura de Ceuta.

Sexto.—Se nombran los siguientes consejeros representantes de las Administraciones locales, propuestos por la Federación Española de Municipios y Provincias:

D. Gabriel Álvarez Fernández, Secretario General de la Federación Española de Municipios y Provincias.

D. José María Velázquez Andrés, Director del Departamento de Educación, Cultura, Juventud y Deporte de la Federación Española de Municipios y Provincias.

Séptimo.—Se nombran los siguientes consejeros representantes de los profesores de enseñanzas artísticas, propuestos por los sindicatos y asociaciones de ámbito estatal más representativos de las enseñanzas artísticas:

D. Víctor Pliego de Andrés, de la Federación Estatal de Enseñanza de Comisiones Obreras (CC.OO.).

D. Albert Mestre i Moltó, de la Federación Estatal de Enseñanza de Comisiones Obreras (CC.OO.).

D. Oscar Urralburu Arza, de la Confederación de Sindicatos de Trabajadores y Trabajadoras de la Enseñanza-Intersindical (STEs-i).

D.^a María Antonia Font Gelabert, de la Confederación de Sindicatos de Trabajadores y Trabajadoras de la Enseñanzas-Intersindical (STEs-i).

D. Javier Carrascal García, de la Asociación Nacional de Profesores Estatales (ANPE).

D.^a Isabel Loranca Irueste, de la Federación de Trabajadores de la Enseñanza (FETE-UGT).

D.^a María Teresa Ruiz Coll, de la Central Sindical Independiente y de Funcionarios (CSI-CSIF).

D. Javier Goicoechea i Vilasaló, de la Confederación de Escuelas de Arte (CEA).

D. Miguel del Barco Gallego, de la Asociación Española de Centros Superiores de Enseñanzas Artísticas (ACESEA).

D. Juan Ángel Serrano Masegoso, de la Asociación Española de Centros Superiores de Enseñanzas Artísticas (ACESEA).

D.^a Cristina García Carballal, de la Plataforma en Defensa de la Danza.

Octavo.—Se nombran los siguientes consejeros representantes de los directores de centros donde se imparten las diferentes enseñanzas artísticas superiores, propuestos por las correspondientes Administraciones educativas:

D. José Gutiérrez Morales, director del Conservatorio Superior de Danza de Málaga.

D. Jaime Ángel Cañellas Arriazu, director de la Escuela Superior de Diseño de Aragón.

D. Alberto Ventimilla Bonet, director del Conservatorio Superior de Música de Oviedo.

D.^a Irene Mestre Massot, directora de la Escuela Superior de Diseño de Palma de Mallorca

D.^a Blanca Reyes Rodríguez, directora del Conservatorio Superior de Música de Canarias.

D. Ángel Lanza Martínez, director de la Escuela de Artes Decorativas de Madrid.

D. Luis Morales Rodríguez, director de la Escuela de Arte «Pedro Almodóvar» de Ciudad Real.

D. Eduardo Osimani Manfrini, director de la Fundación Centro Nacional del Vidrio de León.

D.^a Mercè Camps Gatell, directora de la Escola Llotja de Barcelona.

D. Pedro Antonio Reyes Pastor, director de la Escuela de Arte y Superior de Diseño de Mérida.

D. Manuel Francisco Vieites García, director de la Escuela Superior de Arte Dramático de Vigo.

D. Ricardo González Gil, director de la Escuela Superior de Diseño de La Rioja.

D. Ignacio Amestoy Eguiguren, director de la Real Escuela Superior de Arte Dramático de Madrid.

D. Lucio Moreno Jiménez, director de la Escuela Superior de Diseño de Murcia.

D.^a Carmen Arbizu López, directora del Conservatorio Superior de Música de Navarra.

D. Alejandro Zabala Landa, director del Conservatorio Superior de Música «Musikene» de San Sebastián.

D. Eduardo Montesinos Comas, director del Conservatorio Superior de Música de Valencia.

Noveno.—Se nombran los siguientes consejeros como personalidades de reconocido prestigio en el ámbito de las enseñanzas artísticas:

D.^a María José Alonso López.

D. Manuel Estrada Pérez.

D. Isidro Ferrer Soria.

D. Jordi Font i Cardona.

D. Antón García Abril.

D.^a María Dolores Gómez de Ávila.

D.^a Tamara Rojo Díez.

D.^a Cristina Rota Fernández

D. Jordi Savall i Bernadet

D. Mauricio Sotelo Cancino.

Décimo.—Se nombra Secretario del Consejo Superior de Enseñanzas Artísticas a D. Juan López Martínez, Subdirector General de Ordenación Académica del Ministerio de Educación y Ciencia.

Undécimo.—Los consejeros que no han podido ser nombrados por no haberse producido las propuestas pertinentes en los plazos previstos en el Real Decreto 365/2007, de 16 de marzo, por el que se regula el Consejo Superior de Enseñanzas Artísticas, serán nombrados una vez que tales propuestas se produzcan.

Duodécimo.—La composición de la Comisión Permanente del Consejo y el nombramiento de los vicepresidentes segundo y tercero se decidirán con ocasión de la primera reunión del Consejo.

Decimotercero.—De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9.3.b), el secretario y los consejeros nombrados en los apartados segundo, tercero, cuarto, quinto, sexto, octavo y décimo perderán su condición en el caso de que se produzca su cese en el cargo que se cita en el respectivo nombramiento. En ese supuesto, se formulará nueva propuesta por el órgano competente.

Decimocuarto.—La presente orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Madrid, 4 de junio de 2007.—La Ministra de Educación y Ciencia, Mercedes Cabrera Calvo-Sotelo.

MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

11602 ORDEN APU/1688/2007, de 28 de mayo, que resuelve parcialmente la convocatoria de libre designación efectuada por Orden APU/832/2007, de 23 de marzo.

Por Orden APU/832/2007, de 23 de marzo, (B.O.E. 02/04/2007) se anunciaron para su cobertura, por el procedimiento de libre designación, distintos puestos de trabajo en el Ministerio de Administraciones Públicas.

Previa la tramitación prevista en el capítulo III del título III, del Real Decreto 364/1995, de 10 marzo (B.O.E. 10 de abril), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20.1.c) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, según la redacción dada al mismo por la Ley 23/1988, de 28 de julio (B.O.E. del 29).

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Resolver parcialmente la referida convocatoria, en los términos que se señalan en el anexo adjunto.